11/12/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TS establece doctrina y fija en un plazo de 6 meses la caducidad de los procedimientos sancionadores en materia de extranjería

El Tribunal Supremo se aleja en parte de la cuestión casacional inicialmente planteada porque, impuesta la expulsión de un extranjero como sanción y en el seno de un procedimiento sancionador, quedan extramuros extremos tales como la regularidad del procedimiento y de la sanción impuesta, siendo lo verdaderamente relevante, la caducidad de un procedimiento inexistente, supuesto de hecho que excusa interpretar los arts. 15.1.c); DA Segunda y DF Cuarta del RD 240/07, referidos a los supuestos en los que la expulsión obedece a motivos graves de orden público o seguridad pública.

El extranjero, de **nacionalidad argelina**, y titular de una **tarjeta comunitaria de residencia permanente** por estar casado con una española, con más de 10 años de residencia, estaba internado en un Centro Penitenciario cumpliendo pena de prisión por varios delitos, un total de siete condenas en sentencia judicial firme. Precisamente **por esos delitos cometidos se incoa expediente sancionador**, que le fue **debidamente not**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |